



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 390/2016
TOLTÉN, 24 FEB. 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Alberto Aravena Ceballo.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 03 de fecha 04 de Enero de 2016, que aprueba Programa de Actividades "Verano Entretenido 2016" en la Comuna de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 19 de Febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Juan Alberto Aravena Ceballo, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

Decreto.

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO VILLARROEL GATICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMS/LVG/pgm.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones./



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

CONTRATO

En Nueva Toltén, a diecinueve días del mes de Febrero de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **JUAN ALBERTO ARAVENA CEBALLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Representante de la Banda Musical "Sabroswing", con domicilio en calle [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco del Programa de "Verano Entretenido 2016", contrata los servicios del representante, para que realice presentación de la Banda en el evento "la Fritanga" en la localidad de La Barra, el día sábado 20 de Febrero de 2016, en la localidad mencionada.
- SEGUNDO:** Por la participación de la Banda, la Municipalidad cancelará a don Juan Aravena Ceballo, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Control Municipal, en el que conste la participación de la Banda en la actividad.
- TERCERO:** El traslado desde Padre Las Casas a La Barra, ida y regreso, y la alimentación de los integrantes es de exclusiva responsabilidad del representante Sr. Aravena Ceballo.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Aravena Ceballo.


JUAN ALBERTO ARAVENA CEBALLO
REPRESENTANTE




GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
A L C A L D E